

751/08. **Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Segura por el que se comunica notificación a interesados del Proyecto de Deslinde del dominio público hidráulico de la Rambla de la Azohía del tramo comprendido desde el punto de coordenadas «X = 661.433,92; Y = 4.174.706,57», hasta el punto de coordenadas «X = 662.013,01; Y = 4.176.866,11» aguas arriba del puente de la carretera MU-602, ambas márgenes, en el término municipal de Fuente Álamo, provincia de Murcia (Referencia: LDE 1/2006).**

Notificación a interesados

Para los propietarios colindantes, los interesados desconocidos o ausentes, y aquellos cuya notificación personal haya resultado infructuosa y que se hallen afectados por el expediente de deslinde de la Rambla de la Azohía (Término Municipal de Fuente Álamo), se procede, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a comunicar que:

En cumplimiento del artículo 242.4 del Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo, que modifica el Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11 de Abril de 1986, la Confederación Hidrográfica del Segura ha formulado el Proyecto de Deslinde del dominio público hidráulico de la Rambla de la Azohía del tramo comprendido desde el punto de coordenadas «X = 661.433,92; Y = 4.174.706,57» hasta el punto de coordenadas «X = 662.013,01; Y = 4.176.866,11» aguas arriba del puente de la carretera MU-602, ambas márgenes, en el término municipal de Fuente Álamo (Ref.: LDE 1/2006).

Asimismo, se comunica que, de acuerdo con el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, disponen de un plazo máximo de 15 días para alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes a propósito de cualquier modificación que pretendan introducir sobre la línea de deslinde replanteada sobre el terreno.

A tal efecto, dicho Proyecto de Deslinde estará expuesto en la Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Segura, sitas en Murcia C/ Mahonesas número 2.

Murcia, 28 de diciembre de 2007.—El Comisario de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Segura, Manuel Aldegue Sánchez.

752/08. **Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Segura por el que se comunica notificación a interesados del Proyecto de Deslinde del dominio público hidráulico de la Rambla de la Azohía del tramo comprendido desde el punto de coordenadas «X = 662.541,19; Y = 4.158.540,60», hasta su desembocadura, ambas márgenes, en el término municipal de Cartagena, provincia de Murcia (Referencia: LDE 2/2006).**

Notificación a interesados

Para los propietarios colindantes, los interesados desconocidos o ausentes, y aquellos cuya notificación personal haya resultado infructuosa y que se hallen afectados por el expediente de deslinde de la Rambla de la Azohía (Término Municipal de Cartagena) se procede, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a comunicar que:

En cumplimiento del artículo 242.4 del Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo, que modifica el Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11 de abril de 1986, la Confederación Hidrográfica del Segura ha formulado el Proyecto de Deslinde del dominio público hidráulico de la Rambla de la Azohía, del tramo comprendido desde el punto de coordenadas «X = 662.541,19; Y = 4.158.540,60», hasta su desem-

bocadura, ambas márgenes, en el término municipal de Cartagena (Ref.: LDE 2/2006)

Asimismo, se comunica que, de acuerdo con el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, disponen de un plazo máximo de 15 días, para alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes a propósito de cualquier modificación que pretendan introducir sobre la línea de deslinde replanteada sobre el terreno.

A tal efecto, dicho Proyecto de Deslinde estará expuesto en la Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Segura, sitas en Murcia C/ Mahonesas número 2.

Murcia, 28 de diciembre de 2007.—El Comisario de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Segura, Manuel Aldegue Sánchez.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

375/08. **Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Almería, de fecha 19 de noviembre de 2007, por la que se otorga la declaración de utilidad pública en concreto para la instalación denominada «LAMT a 20 kV Proyecto de cierre entre Línea de Media Tensión Guardias Viejas y Línea de Media Tensión Majales». Expediente NI 4958-5238.**

Visto el expediente 4958-5238, tramitado a instancias de Endesa Distribución Eléctrica S.L.U. que solicitó la Declaración de Utilidad Pública en concreto de la instalación eléctrica que consta en el Proyecto, de acuerdo con el Título VII, del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Antecedentes de hecho

Primero. Con fecha 11 de junio de 2007, Endesa Distribución Eléctrica S.L.U. con domicilio social en Avda. Federico García Lorca 82, 04004 Almería, solicitó la Autorización Administrativa, Aprobación del Proyecto de ejecución y la Declaración en concreto de Utilidad Pública para la instalación denominada «LAMT a 20 kV Proyecto de cierre entre Línea de Media Tensión Guardias Viejas y Línea de Media Tensión Majales» en el T.M. de El Ejido (Almería), cuya finalidad es realizar un cierre entre las líneas para el futuro desarrollo, mejorando la maniobrabilidad y por tanto la calidad de servicio de la zona alimentada por las mismas.

A tal efecto se adjuntaba la Relación de Bienes y Derechos afectados de dicha Instalación.

Segundo. De acuerdo con los artículos 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se sometió el expediente a información pública insertándose anuncios en: BOE núm. 221, de 14 de septiembre de 2007, BOP de la provincia de Almería núm. 172 de 4 de septiembre de 2007 y Diario La Voz de Almería de 29 de agosto de 2007.

En dichos anuncios se incluía relación concreta y detallada de bienes y derechos afectados por la citada instalación.

Tercero. Que, dentro del plazo de información pública establecido al efecto se ha recibido en esta Delegación Provincial escrito de alegación de José Antonio García Suárez, frente a las que la Entidad «Endesa Distribución Eléctrica S.L.U.» hizo las siguientes observaciones:

«En relación con los escritos de reclamaciones presentados por José Antonio García Suárez, manifestar que

el proyecto de línea aérea se está ejecutando con el modelo estándar en vigor para este tipo de líneas.

Asimismo, hay que tener en cuenta igualmente que a la hora de determinar el trazado más idóneo, es preciso cumplir también con las condiciones de protección y seguridad de la Instalación, en virtud de lo establecido en el R.T.L.A.T. (Decreto 3151/1968) y en su normativa de aplicación, así como en las normas de protección del medio ambiente y en la normativa de planeamiento urbanístico.

Por otro lado, la agresión al terreno de una línea subterránea es mayor que la de una línea aérea, además de no poder garantizar esta Empresa las condiciones de seguridad de la instalación contraviene el art. 35 del Reglamento de las Líneas Eléctricas de Alta Tensión, que dice que para que la transformación de las líneas aéreas en subterráneas sea exigible, será necesario que los terrenos estén urbanizados o en curso de urbanización, tengan las cotas de nivel previstas en el proyecto de urbanización y se haya cumplido lo dispuesto en el Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Por todo ello, solicitamos la autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y la declaración en concreto de la utilidad pública para el expediente en cuestión.»

Fundamentos de derecho

Primero. Esta Delegación Provincial es competente para resolver el otorgamiento de la Utilidad Pública en concreto a tenor de lo dispuesto en el artículo 13.14 de la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, de Estatuto de Autonomía para Andalucía, Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, Decreto 201/2004, de 11 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa y Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan competencias en materia de autorización de instalaciones eléctricas en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

De conformidad con los preceptos legales citados, así como la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre Centrales Eléctricas, Subestaciones y Centros de Transformación, el Real Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento Técnico de Líneas Aéreas de Alta Tensión, Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Segundo. La Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto de Ejecución de instalaciones eléctricas de alta tensión está regulada en los artículos 122 y siguiente del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

La declaración de utilidad pública en concreto está regulada en los artículos 143 y siguientes del citado Real Decreto 1955/2000.

Visto los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho expresados más arriba, esta Delegación Provincial resuelve:

Primero. Conceder la Autorización Administrativa, Aprobación del Proyecto de Ejecución y su Utilidad Pública en concreto al Proyecto de Proyecto de cierre entre Línea de Media Tensión Guardias Viejas y Línea de Media Tensión Majales en el T.M. de El Ejido (Almería), cuyas características principales son las siguientes:

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica S.L.U.
Finalidad: Mejorar la calidad del servicio de la zona.
Origen: Apoyo A927018 (a desmontar).
Final: Apoyo A921224 (existente).
Término municipal afectado: El Ejido (Almería).
Tipo: Aérea.
Tensión de servicio: 20 kV.
Longitud total en Km: 972 m.
Conductor: 3x125,1 mm²
Aislamientos: Polimérico